

FICHA DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
(SEAD0212) VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS (RD 548/2014, de 27 de junio)
Competencia General: Vigilar y proteger a las personas y sus bienes, evitando la comisión de delitos e infracciones, en un entorno definido.

Nivel	Cualificación profesional de referencia	Unidades de competencia		Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados *
2	SEA029_2 VIGILANCIA Y SEGURIDAD (RD295/2004, DE 20 de febrero de 2004)	UC0080_2	Vigilar y proteger bienes y personas evitando la comisión de delitos e infracciones.	<ul style="list-style-type: none"> 5941.1028 Vigilante de seguridad 5941.1037 Vigilante de Seguridad de Explosivos 3201.1032 Vigilantes de minas Centrales de producción de energía (nucleares, térmicas, etc.) Control de equipajes de pasajeros en aeropuertos y estaciones de trenes, autobuses, estaciones marítimas, etc. Transporte de fondos (dinero, valores, objetos valiosos y peligrosos) Depósito de explosivos, traslado a canteras, etc.
		UC0082_2	Proteger el almacenamiento, manipulación y transporte de objetos valiosos o peligrosos y explosivos.	

CORRESPONDENCIA CON EL CATÁLOGO MODULAR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CORRESPONDENCIA CON EL CATÁLOGO MODULAR DE FORMACIÓN PROFESIONAL					Duración
Código	Módulos formativos	Horas	Código	Unidades formativas	Horas
MF0080_2	Vigilancia y protección en Seguridad Privada	250	UF2672	Aspectos jurídicos en el desarrollo de las funciones del personal de seguridad	90
			UF2673	Psicología aplicada a la protección de personas y bienes	30
			UF2674	Técnicas y procedimientos profesionales en la protección de personas, instalaciones y bienes	90
			UF2675	Medios de protección y armamento	40
MF0082_2	Vigilancia, transporte y distribución de objetos valiosos o peligrosos y explosivos	60			60
MP0558	Módulo de prácticas profesionales no laborales	40			40
			Duración total del certificado de profesionalidad		350

CRITERIOS DE ACCESO Y CONDICIONES				PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES O FORMADORAS		
				Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida	
					Con Acreditación	Sin Acreditación
MF0080_2	Deberá cumplir alguno de los requisitos siguientes: –Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. –Estar en posesión de algún certificado de profesionalidad de nivel 2. –Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional	UF2672		<ul style="list-style-type: none"> Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a técnico/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. (*) 	1 año	3 años
		UF2673				
		UF2674				
		UF2675				
MF0082_2	–Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio o haber superado las correspondientes pruebas de acceso –Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años –Tener, de acuerdo con la normativa que se establezca, los conocimientos formativos o profesionales suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.				1 año	3 años
				(*) Para las materias no recogidas en al titulaciones anteriores, dicha acreditación será expedida por la Dirección General de la Policía, según se establece en la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero		

ESPACIO FORMATIVO	Superficie m2 15 alumnos/as	Superficie m2 25 alumnos/as
Aula polivalente	45	60
Aula práctica para comunicaciones	60	90
Taller para práctica de primeros auxilios	60	100
Gimnasio (1) (2)	200	325
Galería de tiro (1) (3)	200	325
Almacén	25	25

Los centros, para impartir cursos de vigilancia, seguridad privada y protección de personas, deberá tener autorización de apertura y funcionamiento, según establece la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada; Reglamento que la desarrolla, aprobado por RD 2364/94 de 9 de diciembre, Orden de interior INT/7318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.

*** Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:**

Para ejercer la profesión de Vigilante de Seguridad y de Escolta Privado se precisa estar en posesión de la Tarjeta de Identidad Profesional (T.I.P) expedida por el Director General de la Policía según la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y el Real Decreto 2364/1994.

(1) Espacios no necesariamente ubicados en el centro de formación / (2) Dotado de vestuario y duchas

(3) la autorización de la galería de tiro se regula por el RD 1371/1993, del 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas

